



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO:** 26 DE ENERO DE 2021.

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05 034 31 12 001 2018 00012 01	PORVENIR S.A.	Municipio de Hispania, Antioquia	Ejecutivo laboral	Auto del 25/01/2021: Ordena correr traslado. Al interior del presente proceso, se corre traslado a las partes por el término común de (05) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				<i>alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</i> <i>Inicia término:</i> 27 de enero de 2021. <i>Finaliza término:</i> 02 de febrero de 2021.	
05 615 31 05 001 2019 00219 01	Manuela Márquez Arteaga	Fresh & Co S.A.S. en liquidación por adjudicación	Ordinario	<i>Auto del 25/01/2021: Ordena correr traslado.</i> Al interior del presente proceso, se corre traslado a las partes por el término común de (05) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico <i>alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</i> <i>Inicia término:</i> 27 de enero de 2021. <i>Finaliza término:</i> 02 de febrero de 2021.	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 045 31 05 002 2019 00525 01	Tomás José Pereira Mendoza	Protección S.A. y otros	Ordinario	<i>Auto del 25/01/2021: Ordena correr traslado.</i> Al interior del presente proceso, se corre traslado a las partes por el	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				término común de (05) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico <i>alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</i> <i>Inicia término:</i> 27 de enero de 2021. <i>Finaliza término:</i> 02 de febrero de 2021.	
--	--	--	--	--	--

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ángela Patricia Sosa Valencia', positioned above the printed name.

ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Manuela Márquez Arteaga
DEMANDADO	: Fresh & Co S.A.S. en liquidación por adjudicación
PROCEDENCIA	: Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO	: 05 615 31 05 001 2019 00219 01
RDO. INTERNO	: AA-7753
DECISIÓN	: Ordena correr traslado

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado se dictará providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Tomás José Pereira Mendoza
DEMANDADOS	: Protección S.A. y otros
PROCEDENCIA	: Juzgado 2º Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO	: 05 045 31 05 002 2019 00525 01
RDO. INTERNO	: AA-7752
DECISIÓN	: Auto ordena correr traslado

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado se dictará providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ejecutivo Laboral
EJECUTANTE	: PORVENIR S.A.
EJECUTADA	: Municipio de Hispania, Antioquia
PROCEDENCIA	: Juzgado Civil Laboral del Circuito de Andes
RADICADO ÚNICO	: 05 034 31 12 001 2018 00012 01
RDO. INTERNO	: AE-7750
DECISIÓN	: Ordena correr traslado

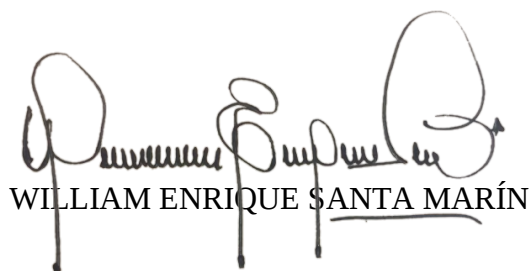
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado se dictará providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN